

2018000017

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

ALCALDESA PRESIDENTA

DÑA. MARIA JESUS FUNEZ CHACON

CONCEJALES ASISTENTES

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA
Dña. MARÍA DEL CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ
D. VÍCTOR RUIZ SIERRA
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO
D. DAVID ANDRINO GARCÍA
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA
D. JESÚS SAIZ LORCA
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ
D. ALBERTO OLAYO YESTERA**

AUSENTES

**HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO**

Presidió la Primera Teniente de Alcalde y Alcaldesa Accidental D^a María Jesús Fúnez Chacón, actuando de Secretaria General Accidental D^a Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor accidental D. Víctor Berástegui Afonso.

Siendo las 17:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTOS PREVIOS

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de noviembre que fueron asesinadas:

- 16.11.2018: muere asesinada por su expareja en Palma de Mallorca.
- 25.11.2018: muere asesinada por su expareja en Monzón (Huesca).

I.-PARTE RESOLUTIVA

1.-ACTAS ANTERIORES

Leídos los borradores de las sesiones anteriores celebradas los días 11 de octubre (nº 13), 26 de octubre (nº 14) y 31 de octubre de 2018 (nº 15) fueron aprobadas por unanimidad.

2.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA PONER EN MARCHA LA ESCUELA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES E INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DE PARLA A CONVOCAR LA MESA DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Vista la Proposición del Grupo Municipal P.S.O.E. que dice:

“Un año más y con motivo del 25 de noviembre, día Internacional contra la Violencia de Género, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Parla, trae una propuesta al Pleno emanada de nuestro compromiso político de realizar políticas para erradicar la violencia de género.

Se trata de una lacra social que choca frontalmente con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos, lo que conlleva unas consecuencias muy negativas para la sociedad.

La violencia de género está tan arraigada a nuestra sociedad que se ha convertido en un hecho estructural, por ello eliminarla es una cuestión de todos/as, de los poderes políticos y de la sociedad civil. Sólo de esta manera, con un trabajo conjunto, se podrá alcanzar el objetivo fundamental, que es su erradicación.

Gracias al trabajo constante de las organizaciones de mujeres, de feministas, de mujeres y hombres con compromiso social y de la mayoría de los Partidos Políticos, se ha conseguido mantener una presión social que ha hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como un Asunto de Estado.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es un paso fundamental que busca dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista. Su debate a los niveles más altos ha supuesto abrir un espacio de análisis, de intercambio y de deliberación, que ha visibilizado lo que es y supone la Violencia de Género, un problema de máxima trascendencia, y ahora una prioridad en las agendas políticas. Aunque con dificultades, gracias a la demostrada voluntad política, podemos decir que seguirá el camino que siempre pretendió.

Desde el Grupo Municipal Socialista de Parla, seguiremos impulsando iniciativas que ayuden, fomenten y/o garanticen los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas para conseguir una sociedad libre de violencia y, para ello seguiremos reivindicando la necesidad de dotar de medios a todas aquellas Entidades y/o individuos que tengan voluntad de luchar a su favor.

Por ello, creemos necesario hacer hincapié en el trabajo a realizar desde los órganos con los que contamos en la ciudad, tanto desde el Consejo Sectorial de Igualdad, órgano facilitador de herramientas necesarias para que sus miembros se conviertan en el mejor medio de transmisión, ya que son un complemento perfecto para la labor del Ayuntamiento en cuanto a prevención, formación, educación y concienciación, como desde la Mesa de Intervención en materia de Violencia contra la Mujer, un órgano con demasiada trascendencia como para llevar sin convocarse desde el 28 de Octubre de 2016.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Socialista de Parla trae a Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta:

PRIMERO: Poner en marcha una “Escuela de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, por la que de manera consensuada con el Consejo Sectorial de Igualdad en cuanto a los temas a tratar, se realicen Charlas, Conferencias y actuaciones, con el fin de dotar de los argumentos necesarios a las asociaciones pertenecientes a dicho Consejo, para la defensa y consecución de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, abriendo la participación a todas aquellas personas que lo deseen.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno del PP de Parla a convocar lo antes posible, sin demorarse a más del final del mes de noviembre, la Mesa de Intervención en Materia de Violencia contra la Mujer, sin convocar desde el día 28 de Octubre de 2016.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal P.S.O.E. para poner en marcha la Escuela de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres e instar al Equipo de Gobierno de Parla a convocar la Mesa de Intervención en Materia de Violencia contra la Mujer.

3.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. SOBRE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

Vista la Proposición Conjunta de los Grupos Municipales CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. que dice:

“Los Concejales de los Grupos Municipales de Cambiemos Parla, PSOE, MOVER Parla, IUUCM en el Ayuntamiento de Parla presentan, para su discusión y aprobación si procede MOCIÓN SOBRE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2569/98 de 28 de Noviembre, los Concejales de los Grupos Municipales Cambiemos Parla, PSOE, MOVER Parla, IUUCM en el Ayuntamiento de Parla, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, esta moción de urgencia de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en su artículo 41, establece que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo".

La Carta de Derechos Fundamentales de la UE, en su artículo 34, dice que "Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos

que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales".

En el mismo sentido se pronuncian la Carta Social Europea, de octubre de 1961, ratificada por el Gobierno de España en abril de 1980, el informe "Conclusiones para España en relación con la Carta Social Europea" y el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "Principios para unos sistemas de prestaciones sociales eficaces y fiables".

El índice DEC de desarrollo de los servicios sociales, elaborado por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales, en su informe para el año 2017 asigna una valoración de 3,5 a la Comunidad de Madrid, en una escala de 0 a 10 y la califica como IRRELEVANTE.

Esta puntuación supone un descenso de tres décimas (-0,3) entre 2015 y 2017, lo que coloca a nuestra región en el puesto nº 14 en la clasificación de comunidades autónomas, sólo por delante de Canarias, Murcia y País Valenciano, aunque en éstas el índice de desarrollo de los Servicios Sociales creció, en el mismo periodo, en torno a un punto (+0,9, +1,05, +1 respectivamente).

Este "subdesarrollo" de los servicios sociales en la comunidad autónoma con mayor PIB per cápita de toda España (un 96% mayor al de Extremadura) podría parecer paradójico, pero Madrid es una región que combina riqueza y desigualdad de una manera notable, con escasos efectos redistributivos del gasto social en relación con los efectos que tiene en otras comunidades autónomas.

El soporte social de quienes no tienen acceso a prestaciones por desempleo o las han agotado depende de comunidades autónomas y ayuntamientos, recayendo sobre las primeras, los sistemas de rentas mínimas, bajo diferentes denominaciones y regulaciones. En 2015, la inversión ejecutada en España en rentas mínimas no llegó a 1360 millones de euros, con menos de 800 mil personas beneficiarias, pese a que "en 2015, aproximadamente el 7,6 % de la población, que vienen a ser más de 3,5 millones de personas, viven en pobreza extrema".

En Madrid, el sistema de rentas mínimas se regula por la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción (RMI) y por su reglamento (Decreto 126/2014). El preámbulo de la Ley 15/2001 recuerda que "constituye una seña de identidad europea la existencia de una última red de protección que asegure que ninguno de sus ciudadanos carezca de unos recursos básicos para la supervivencia digna", y se dice que "Mediante la presente Ley, la Comunidad de Madrid reconoce a sus ciudadanos un doble derecho social; el derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerlos del empleo o de regímenes de protección social, y el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social", y que "La exclusión de una renta mínima debe limitarse a los casos de fraude o de actitudes extremadamente inaceptables como por ejemplo, la negativa sistemática e injustificada a aceptar un empleo adecuado. Eso requiere perfilar un sistema de incentivos positivos, así como reformular modelos anteriores de intervención".

Lejos de cumplir el objetivo de elevar a la categoría de derecho subjetivo de protección a todas las personas que, encontrándose en situación de necesidad, carecen de recursos para satisfacer las necesidades básicas de la vida, durante 2017 y el primer cuatrimestre de 2018 se ha puesto en marcha un modelo de gestión que, sin cambio normativo, limita el acceso a esta prestación y expulsa del sistema RMI a muchas de las familias que estaban incluidas.

La RMI sólo alcanza a una pequeña parte de las personas que la necesitan (27.578 en abril de 2018); incluso sólo alcanza a una pequeña parte de las personas en pobreza severa, que triplican con creces el número de personas beneficiarias de RMI, que en estos momentos podría estar en torno a 92.000.

Muchas familias que la necesitan no la solicitan o no persisten en ello por falta de información, dificultades para la gestión o experiencias negativas previas.

Se han impuesto interpretaciones restrictivas en la concesión de rentas mínimas. En 2016, sobre un total de 13.807 resoluciones iniciales, 6910 fueron de concesión (50%, una de cada dos), pero en 2017, sobre un total casi idéntico (13.808), sólo fueron de concesión 4640, un 33,6% (una de cada tres), porcentaje que se ha reducido a un 25,3% (una de cada cuatro) en el primer cuatrimestre de 2018.

A consecuencia de procedimientos de tramitación engorrosos y agravados por la tendencia a solicitar documentación no prevista reglamentariamente y a veces imposible de obtener o dependiente de la voluntad de terceros, crecen las resoluciones de archivo sin aprobar o denegar la solicitud, por "no aportación de documentación requerida". Si en 2016 se archivaron el 25% de las resoluciones iniciales, una de cada cuatro, en 2017 se ha archivado el 34%, una de cada tres, porcentaje que ha aumentado hasta un 42% en los cuatro primeros meses de 2018.

El número de suspensiones cautelares, por supuestos indicios no confirmados, ha pasado de 2.406 en 2016 a 3.519 en 2017. El número de las suspensiones cautelares que, pasados tres meses, se convierten en extinción pasaron de un 23% del total de suspensiones en 2016 a un 33% en 2017. Pese a que señor Gómez-Tavira, anterior Director General de Servicios Sociales e Integración Social, reconoció en la Asamblea de Madrid que no había fraude significativo en la RMI, hay un aumento escandaloso de los procedimientos de suspensión cautelar "por pérdida de requisitos" (art. 37 Reglamento) y suspensión temporal "por incumplimiento de obligaciones" (art. 38e), así como de la arbitrariedad y oscurantismo con que se aplican.

Si hablamos de nuestro municipio los datos no son mucho mejores ya que en el mes de junio de este año las unidades familiares receptoras de la RMI eran 1444 familias (como ya hemos dicho en otras ocasiones el municipio de la Comunidad de Madrid, aparte de Madrid capital, con más rentas mínimas concedidas), si tenemos en cuenta que el tamaño medio de los hogares en Parla es de 3,04 personas la RMI llega a unas 4390 personas, cuando según los datos últimos de la Encuesta de Condiciones de Vida podemos hablar que en Parla tenemos a unas 8.000 personas en situación de privación material severa y a 28.075 personas en situación de pobreza; estos datos nos dan una estimación aproximada de la en ocasiones escasa penetración de esta prestación en la población que más lo precisa.

Los Grupos Municipales Cambiemos Parla, PSOE, MOVER Parla e IUCM, apoyamos la campaña "RMI: tu derecho" y presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Parla esta proposición, a instancias de la Plataforma Urge Parla que expresa también su apoyo a dicha campaña.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Concejales de los Grupos Municipales mencionados presentan los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Parla que lleven a cabo una continuada campaña de información pública en torno a la existencia de la RMI y de los pasos a dar para obtenerla. Que la información que figura en madrid.org sobre la Renta Mínima sea completa y figure actualizada y unificada en los diferentes lugares donde aparece.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que realice las modificaciones legislativas y/o reglamentarias necesarias para que:

- La edad mínima estándar de titularidad de RMI sean 18 años en vez de 25.
- Facilitar la formación de unidades de convivencia independientes y suprimir o reducir el tiempo mínimo de existencia de la unidad exigido.
- Suprimir el plazo de residencia exigido o, al menos, computar la residencia en España, no solo en Madrid.
- Derecho de titularidad de RMI para residentes sin permiso o, al menos, para las personas sin residencia legal que cumplan los criterios de arraigo excepto el de medios económicos.
- En el marco establecido por la resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del INE y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, ni la Comunidad de Madrid ni los ayuntamientos pongan obstáculos al empadronamiento o al reconocimiento de éste en el lugar efectivo de alojamiento o, si esto no es posible, en los propios Centros de Servicios Sociales.
- Simplificación y transparencia de los procedimientos de tramitación.
- Consulta previa y/o solicitud de documentación ANTES de proceder a cualquier suspensión de la RMI.
- No se pida a ninguna persona solicitante o beneficiaria de la RMI documentación en posesión de las administraciones públicas, si ha dado su consentimiento para consulta, ni documentación no requerida según la ley o el reglamento.
- La transición entre la RMI y otras prestaciones (RAI, PAE...) no conlleve, suspensiones arbitrarias.
- Se establezca un “complemento vivienda” para las familias que deben pagar alquiler, hipoteca, arriendo de habitaciones, etc.
- Adecuar la cuantía de la RMI al criterio de suficiencia establecido por la Carta Social Europea, por el cual no debe ser inferior al umbral de la pobreza.
- La percepción de RMI lleve asociado el derecho a un abono social de transporte.
- Se apliquen beneficios adicionales a las unidades de convivencia receptoras de RMI con menores, especialmente a aquellas cuya persona titular tenga responsabilidades familiares no compartidas, en el sentido de facilitar su inserción laboral y el acceso gratuito y suficiente a los sistemas públicos de cuidados para posibilitarlo.

TERCERO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid una dotación presupuestaria suficiente para los servicios sociales municipales en tanto que colaboradores de la gestión de la RMI que cargan con la mayor parte del esfuerzo permitiendo la contratación de trabajadoras/es sociales en todos los Centros de Servicios Sociales.

CUARTO.- Reclamar a la administración central la derogación de toda norma que limite la contratación de trabajadoras sociales (TTSS) municipales.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Nación, así como a la Comunidad de Madrid y al Gobierno municipal a trabajar en el cumplimiento de la Agenda 2030 adoptada en 2015 por la ONU y aprobada por los Estados miembros, Plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad y cuyos objetivos se centran en la erradicación de la pobreza, reconociendo que sin lograrlo no puede haber desarrollo sostenible.

SEXTO.- Exigir al Estado de la nación que se abra con carácter de urgencia el proceso para revisar la actual Ley de Seguridad Social y su correspondiente Real Decreto que la desarrolla, con el objeto de que se cumpla con los compromisos adquiridos respecto de adecuar todas las rentas según los criterios del Comité Europeo de Derechos Sociales

SEPTIMO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a llevar a trámite las peticiones y modificaciones presentadas el pasado 11 de julio del 2018 y acorde a la normativa actual vigente por los movimientos sociales

- Movimiento ATD Cuarto Mundo

- Asociación Apoyo
- Coordinadora de Barrios
- Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza (EAPN Madrid)
- Observatorio de la exclusión social y de los procesos de inclusión de la Comunidad de Madrid

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría con el voto negativo del P.P. acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. sobre la Renta Mínima de Inserción.

Interviene la Alcaldesa, expresando que sin que sirva de precedente, porque el adelanto de una Proposición tiene que tratarse en Junta de Portavoces, pero hay dos personas que van a intervenir y tiene que marcharse, por lo que se adelanta el punto 6 del orden del día:

6.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA QUE SE HAGAN EFECTIVOS LOS ARREGLOS URGENTES EN LA ESCUELA INFANTIL Y CASA DE NIÑOS MOMO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Vista la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA, que dice:

“La propuesta que se presenta a este Pleno parte del consenso entre las familias de la Escuela Infantil y Casa de niños Momo y el equipo educativo en su reivindicación al Ayuntamiento de Parla sobre la necesidad de llevar a cabo arreglos necesarios para un óptimo funcionamiento del centro.

A fecha 10/11/2016 la dirección de La Escuela Infantil MOMO registra una petición al Ayuntamiento de Parla exponiendo una serie de dificultades y necesidades básicas.

En la petición registrada la dirección hace un repaso histórico del uso y puesta a disposición de los distintos espacios del edificio Durante el pasado curso finalmente se procedió a la devolución de parte de los espacios dando así respuesta a la reivindicación del centro, no obstante el estado lamentable de los espacios no era apto para el desarrollo del correcto funcionamiento de sus funciones. Dichos espacios mostraban un aspecto sucio. Una año después y tras muchas reivindicaciones por parte de Madres, Padres y la propia dirección, se ha procedido al limpiado de los espacios.

La Escuela Infantil y Casa de niños Momo atiende a alumnos de edades comprendidas entre los 0 y 3 años, una edad vulnerable á según que exposiciones, como excrementos de paloma.

Actualmente, hay goteras en la sala de psicomotricidad, y en el aula de horario extendido, que imposibilitan un uso óptimo de las mismas y causan desperfectos constantes en el mobiliario. También hay goteras en algunos despachos causados probablemente por atascos en las bajantes.

Se han identificado una serie de necesidades prioritarias urgentes como:

- Limpieza del tejado, en concreto de excrementos de palomas que suponen un riesgo para la salud pública de los niños, pueden transmitir clamidiosis, Salmonelosis, Critococosis, y hasta 40 enfermedades distintas.

- Arreglo de las goteras y limpieza de los bajantes de agua.
- Arreglo de la puerta, que sigue sin cerrar correctamente y falta de conserje es vital para la seguridad que cierre correctamente.
- Arreglo de la pila, actualmente se encuentra rota y con un filo cortante.

En reunión con el equipo de gobierno, El Concejal Delegado de Hacienda y educación, José Manuel Zarzoso se compromete a como mínimo llevar a cabo el arreglo del tejado y su limpieza, la limpieza de los espacios recuperados y el arreglo de la puerta. Además, en caso de no haber toros la sustitución de la pila. Sin embargo, y a pesar de las palabras de buenas intenciones de momento sólo se ha procedido a la limpieza.

En este pleno se ha apoyado a la Escuela Pública en numerosas ocasiones. La Escuela Infantil Momo es la única escuela de titularidad municipal, aunque de gestión indirecta. El apoyo de las familias a su centro es evidente y constante. Durante los tres últimos años se han involucrado de forma más intensa en las reivindicaciones de la escuela, manteniendo diversas reuniones con miembros del equipo de gobierno y cargos de confianza con pocos resultados. Ese apoyo también se puede medir a través de las calificaciones que recibe el centro por parte de sus usuarios mediante las encuestas de satisfacción que el centro hace cada año a las familias del centro. En todos los aspectos desde el cuerpo docente a su dirección reciben calificaciones excelentes. De hecho, la falta de mantenimiento evidente que presenta el centro, y de la que el Ayuntamiento es responsable, es la única crítica que recibe esta escuela de Parla frente a otras opciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MOVER Parla presenta para su debate y aprobación los siguientes acuerdos emanados directamente de las familias de usuarios de la Escuela Infantil y Casa de Niños Momo:

1. Instar al equipo de gobierno a hacer efectivas la resolución de las necesidades del centro ya comprometidas el pasado mes junio por el equipo de Gobierno a la Escuela Municipal y Casa de Niños Momo.

- a. Arreglo de la puerta principal.
- b. Limpieza de excrementos de paloma.
- c. Arreglo y limpieza de tejado, goteras, canalones y bajantes.
- d. Sustitución de la pila de la cocina.

2. Estudio de necesidades no prioritarias del edificio con el fin de resolverlas a medio plazo.”

Intervienen D^a Margarita Mojarro y D^a Lourdes de la Fé leyendo un manifiesto de los derechos de la infancia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA para que se hagan efectivos los arreglos urgentes en la Escuela Infantil y Casa de Niños Momo para su correcto funcionamiento.

Se hace un receso de treinta minutos.

4º.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.P. PARA RECUPERAR EL ESPÍRITU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA

Vista la Propuesta del Grupo Municipal P.P. que dice:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Generales de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Transición Española es uno de los hechos histórico políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde un régimen autoritario a la democracia de una manera ejemplar.

La Constitución Española recoge en sus artículos 1 y 2:

Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

S.M. e Rey y políticos de muy diferente signo, en ocasiones situados en las antípodas ideológicas, supieron entender que el futuro de España no podía basarse en una nueva división entre españoles, que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después, sino en unas leyes que instaurasen un régimen democrático moderno, consagrasen derechos fundamentales como la libertad de expresión o de reunión y diesen cabida a todos los partidos que respetasen dichas leyes independientemente de su ideología.

Fruto de este convencimiento, compartido por la mayoría de la sociedad española que reclamaba un cambio, se alcanzaron acuerdos y se promulgaron leyes tan importantes para avanzar hacia la democracia como:

- La Ley de la Reforma Política que recibió el apoyo del 94,2% de los sufragios emitidos en el referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976.
- Los denominados “Pactos de la Moncloa” en octubre de 1977 (que incluían el Acuerdo sobre el programa de saneamiento y reforma de la economía y Acuerdo sobre el programa de actuación jurídica y política), y que fueron suscritos por todas las fuerzas políticas (UCD, PSOE, Partido Comunista, Partido Socialista Popular, Federación Catalana del PSOE, Convergencia Socialista de Cataluña, PNV Convergencia y Unió.
- y la Constitución Española de 1978, aprobada con el respaldo del 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.

Basten estos ejemplos del elevado apoyo del pueblo español, y de sus representantes, a las leyes y acuerdos que permitieron convertir nuestro país en una democracia para

comprobar que el proceso de la Transición fue legal, legítimo y ampliamente apoyado por los españoles.

En definitiva, la Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.

Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.

Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo- tras el chino mandarín con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB (164.000 millones de euros) y del empleo en España (3,5 millones de personas) además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.'

Consensos y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Artíc. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Artíc. 561. CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Artíc. 139 CE).

Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.

Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:

- la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados
- la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña

- el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España
- la discriminación y el rechazo hacía todos aquellos que no piensen como los independentistas
- la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.

Este desafío a la Constitución, a la ley y al Estado de Derecho -pilares de nuestra democracia y libertad- planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Por ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Parla, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Reivindicar el proceso de la “Transición Española” y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.

SEGUNDO: Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir, como recoge la Proposición de Ley Relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional presentada por el Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.

TERCERO: Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.

CUARTO: Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CCAA respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.

QUINTO: Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos.

Esto significa, entre otras acciones, el control de la televisión pública catalana por parte de representantes del Estado, para garantizar que realmente sea un servicio público neutral y al servicio de todos los catalanes- y de las competencias gubernamentales que sean necesarias para garantizar un gobierno adecuado que vele por los intereses de todos los

catalanes, sin exclusiones ni sectarismos, especialmente en las áreas de educación y seguridad pública.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por mayoría con el voto favorable del P.P. acuerda: NO aprobar la Propuesta del Grupo Municipal P.P. para recuperar el espíritu de Concordia y Reconciliación que presidió la Transición Española y la Defensa de la Unidad de España.

5.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. PARA SOLICITAR EXPLICACIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE UNA COMPARECENCIA AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, ANTE LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN LA PRENSA EL PASADO 26 DE SEPTIEMBRE, EN LAS QUE INSINÚA QUE CONCEJALES DE GOBIERNO SE APROVECHARON DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE EMPLEO PARA REALIZAR CONTRATACIONES QUE SE SALTABAN LAS NORMAS

Vista la Proposición Conjunta de los Grupos Municipales CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. que dice:

“Los Concejales de los Grupos Municipales de Cambiemos Parla, PSOE, MOVER Parla, IUCM en el Ayuntamiento de Parla presenta, para su discusión y aprobación si procede la MOCION DE URGENCIA para solicitar explicaciones públicas, a través de una comparecencia, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla ante las declaraciones efectuadas el pasado 26 de Septiembre. en las que insinúa que Concejales de Gobierno se aprovecharon de la Agencia Municipal de Empleo para realizar contrataciones que se saltaban las normas,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2569/98 de 28 de Noviembre, los Concejales de los Grupos Municipales Cambiemos Parla, PSOE, MOVER Parla, IUCM en el Ayuntamiento de Parla, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, esta moción de urgencia de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de septiembre, salía en medios informativos sus declaraciones en las que afirma que “se habían contratado a personas sin las normas estrictas que yo mismo había facilitado a los Concejales y Cargos del Ayuntamiento, esas personas salieron del ayuntamiento o se quedaron sin competencias en el caso de que fueran concejales”

Sus declaraciones vienen tras la recepción de un “informe de gestión” que había solicitado usted mismo, y que, en aras a la opacidad que el Partido Popular viene demostrando en toda la legislatura, no ha sido entregado a la oposición para su conocimiento. Algunas creemos que la transparencia hay que practicarla y no solo predicarla, por lo que queremos que, sean puestas a disposición de los grupos municipales las pruebas que dan fundamento a estas manifestaciones públicas.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Concejales de los Grupos Municipales Cambiemos Parla, PSOE, MOVER Parla, IUCM presentan los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero: Solicitar la comparecencia en Pleno del Alcalde Presidente para explicar cuáles son las contrataciones que se realizaron por Cargos del Ayuntamiento o Concejales de Gobierno que no cumplían con las normas estrictas que usted había marcado.

Segundo: Hacer entrega a los Grupos Municipales de la Oposición del informe de gestión al que hace referencia y donde figuran esas supuestas irregularidades.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Proposición conjunta de los Grupos Municipales CAMBIEMOS PARLA, P.S.O.E., M.O.V.E.R. PARLA e I.U.C.M.-L.V. para solicitar explicaciones públicas a través de una Comparecencia al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parla, ante las Declaraciones efectuadas en la Prensa el pasado 26 de septiembre, en las que insinúa que Concejales de Gobierno se aprovecharon de la Agencia Municipal de Empleo para realizar Contrataciones que se saltaban las Normas.

7.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, PARTE RESOLUTIVA Y PARTE DE CONTROL, DE LOS PLENOS ORDINARIOS SE TRATEN MENSUALMENTE

Vista la Proposición del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA que dice:

“Llevamos más de un año, exceptuando septiembre de 2018, que no finalizamos el orden del día fijado en los plenos ordinarios y por tanto, muchas proposiciones de los grupos municipales no son tratadas cuando debieran. Lo más grave si cabe es que salvo el mes de septiembre de 2018 no se ha llevado a cabo la parte de control al gobierno, parte fundamental del funcionamiento democrático establecido en las entidades locales.

En MOVER Parla pensamos que esto no puede continuar así y hay que buscar una fórmula para finalizar el Orden del Día completo.

El Artículo 4.5. del Reglamento Orgánico del Pleno y las Comisiones del Ayuntamiento de Parla establece que “la periodicidad, fechas y horarios de celebración de las sesiones ordinarias, se podrán variar durante el mandato corporativo, mediante nuevo acuerdo plenario”

Por todo lo expuesto y con el fin de llevar a cabo nuestra labor de fiscalización al gobierno, proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Modificar el Reglamento Orgánico del Pleno de Parla, añadiendo al final del artículo 4.1 lo siguiente. “o cuando el pleno modifique dicha periodicidad con un nuevo acuerdo plenario”.

2.- Modificar el Reglamento Orgánico del Pleno de Parla, eliminando del artículo 23.1. el siguiente texto “i su duración no excederá de un tiempo máximo de seis horas.”

3.- Una vez entre en vigor el nuevo reglamento modificado según los puntos anteriores, establecer la siguiente periodicidad, fechas y horarios:

*Segundo jueves de cada mes, comenzando a las 10:00 AM, con los siguientes descansos: de 14:00 a 15:00 y de 19:00 a 20:00 y finalizando cuando se trate todo el orden del día, o en su defecto, a las 23:59 PM, quedando los asuntos no tratados para la siguiente sesión de Pleno Ordinario.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Vista la nueva Proposición del grupo municipal M.O.V.E.R. PARLA, que modifica la Proposición que figura como punto del orden del día, con los siguientes cambios en el texto:

Por todo lo expuesto y con el fin de llevar a cabo nuestra labor de fiscalización al gobierno, proponemos los siguientes acuerdos:

1. - Modificar el Reglamento Orgánico del Pleno de Parla, añadiendo al final del artículo 4.1 lo siguiente, "o cuando el pleno modifique dicha periodicidad con un nuevo acuerdo plenario".
2. - Modificar el Reglamento Orgánico del Pleno de Parla, eliminando del artículo 23.1 el siguiente texto "y su duración no excederá de un tiempo máximo de seis horas."
3. - Una vez entre en vigor el nuevo reglamento modificado según los puntos anteriores, establecer la siguiente periodicidad, fechas y horarios:

-Segundo jueves de cada mes, comenzando a las 10:00 AM, con los siguientes descansos: de 14:00 a 15:00 y de 19:00 a 20:00 y finalizando cuando se trate todo el orden del día, o en su defecto, a las 23:59 PM, quedando los asuntos no tratados para la siguiente sesión de Pleno Ordinario.

El Concejal de MOVER Parla Sr. Torres, la define como Enmienda a la totalidad.

La Alcaldesa da la palabra a la Secretaria General accidental que expresa que: El Pleno ordinario deberá celebrarse una vez al mes en virtud del acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2015, respetando en todo caso la periodicidad adoptada mediante acuerdo del Pleno extraordinario celebrado al inicio del mandato, pudiendo solo modificarse mediante acuerdo de Pleno la fecha de celebración del Pleno Ordinario y su horario, pero no su duración.

Se procede a votar la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal MOVER PARLA, votan NO la Concejala no adscrita Sra. Pumar, y los grupos municipales I.U.C.M.-L.V., P.S.O.E. y P.P. (18 votos), vota SI el Concejal no adscrito Sr. Olayo y el grupo municipal MOVER PARLA (4 votos), y la abstención de CAMBIEMOS PARLA. La Corporación por mayoría acuerda: No aprobar la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal MOVER PARLA.

El grupo municipal I.U.C.M.-L.V. presenta una Enmienda In Voce, suprimiendo toda la parte propositiva, que dice: En caso de no terminarse los puntos a tratar en los Plenos ordinarios restantes del presente mandato estos se llevaran a un Pleno extraordinario convocado por el Alcalde el mismo día de los plenos ordinarios por la mañana.

El grupo municipal CAMBIEMOS PARLA expresa que iba a presentar una Enmienda prácticamente igual que el grupo municipal I.U.C.M.-L.V. y que ya no lo hace.

Se proceda a la votación de la Enmienda de sustitución del grupo municipal I.U.C.M.-L.V. Votan NO los grupos municipales P.S.O.E. y P.P., votan SI I.U.C.M.-L.V. y CAMBIEMOS PARLA, y se abstienen los Concejales no adscritos Sr. Olayo y Sra Pumar y MOVER PARLA. La Corporación por mayoría de 10 votos negativos acuerda: No Aprobar la Enmienda de sustitución del grupo municipal I.U.C.M.-L.V.

Se ausenta del Pleno el Sr. Fernández Ortega de MOVER PARLA.

Por último se vota la Proposición inicial del grupo municipal MOVER PARLA.

La Corporación con el voto negativo de la Concejala no adscrita Sra Pumar (1 voto), del P.S.O.E. (4 votos) y P.P. (6 votos), y el voto favorable del Sr. Olayo (1 voto), IUCM-LV (3 votos), MOVER PARLA (3 votos) y CAMBIEMOS PARLA (4 votos): Resulta un empate en la votación y se procede a efectuar una segunda votación.

Se incorpora al Pleno el Sr. Fernández Ortega y de conformidad con el artículo 36.8, apartado segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones no se le permite votar.

La Corporación con el voto negativo de la Concejala no adscrita Sra Pumar (1 voto), del P.S.O.E. (4 votos) y P.P. (6 votos), y el voto favorable del Sr. Olayo (1 voto), IUCM-LV (3 votos), MOVER PARLA (3 votos) y CAMBIEMOS PARLA (4 votos), resulta un empate en la votación y decidiendo el voto de calidad de la Alcaldesa se acuerda: No aprobar la Proposición del grupo municipal M.O.V.E.R. PARLA para garantizar que todos los asuntos incluidos en el orden del día, parte resolutive y parte de control, de los plenos ordinarios se traten mensualmente.

DEBATE

Habiendo transcurrido 6 horas desde el comienzo de la sesión, de conformidad al art. 23.2 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, los puntos que no se han podido tratar en esta sesión se incluirán en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente.

Siendo las 22,55 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.